

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**2539 Extracto de la Orden de 11 de mayo de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de los premios destinados a trabajos de fin de grado sobre escritores nacidos en la Región de Murcia correspondientes a los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.**

BDNS (Identif.): 627404

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627404>)

**Primero. Beneficiarios.**

Alumnos de universidades ubicadas en España cuyo tema de estudio tenga por objeto un escritor nacido en la Región de Murcia, y que reúnan y cumplan los requisitos previstos en el artículo 5 de la Orden de 22 de noviembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 290 de 17 de diciembre de 2021.

**Segundo. Objeto y finalidad.**

Concesión de los "Premios a trabajos de fin de grado sobre escritores nacidos en la Región de Murcia" correspondientes al curso académico 2021/2022.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 22 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios a trabajos de fin de grado sobre escritores nacidos en la Región de Murcia. BORM n.º 290 de 17 de diciembre de 2021

**Cuarto. Cuantía.**

1. Se convoca una categoría única de "Premios a trabajos de fin de grado elaborados por alumnos de universidades españolas sobre escritores nacidos en la Región de Murcia". El premio y cuantía consistirá en la publicación del trabajo premiado en la editorial pública regional Tres Fronteras y una dotación económica de 400 euros.

2. El Jurado podrá conceder una "mención de honor" a otros trabajos presentados y no premiados, proponiendo de entre ellos, los que considere más meritorios para, sin recibir cuantía económica, ser publicados por la mencionada editora regional.

**Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

2. La solicitud de participación se ajustará a los modelos que se adjuntan como anexos de la presente orden, dirigidos al titular de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en los términos que se especifican en el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras de 22 de noviembre de 2021.

3. Se presentarán en los lugares y forma establecidos en el artículo 9 de la Orden de 22 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios a trabajos de fin de grado sobre escritores nacidos en la Región de Murcia.

4. En el caso de presentar la solicitud en modalidad telemática, se realizará accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, procedimiento n.º 3865 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Región de Murcia, siempre que el interesado disponga de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Sexto. Criterios de valoración.**

La valoración de los trabajos se realizará por un Jurado, cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de 22 de noviembre de 2021, según los criterios establecidos en el artículo 10 de la citada Orden.

#### **Séptimo. Otros datos.**

1. El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Biblioteca Regional.

2. Contra la Orden de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, alternativamente, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La concesión del premio se notificará a la persona beneficiaria, precisando el día, hora y lugar del acto público de entrega de la distinción honorífica.

4. En los cinco días hábiles siguientes al de notificación de la resolución de concesión del premio a la persona beneficiaria, éste deberá presentar a la Biblioteca Regional, certificado de cuenta bancaria expedido por la entidad bancaria en la que se haya de abonar la dotación económica, en el que conste el titular que deberá coincidir con el beneficiario y los 24 dígitos identificadores del IBAN de la cuenta.

#### **Octavo. Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

#### **Disposición final. Eficacia.**

1. La presente Orden producirá sus efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

Murcia, 11 de mayo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P.D. el Secretario General (Orden de 14 de febrero de 2022, BORM n.º 37, de 15 de febrero), Juan Antonio Lorca Sánchez.